DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 90 DE 2025
Por medio de la cual se asigna una supervisión.

22000.03.03-90

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1474 de 2011 dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En ella se establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Que el **departamento del Meta** y **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S** identificado con NIT **No. 900.714.956-5,** quienes han celebrado el contrato No. **2433 de 03 de diciembre de 2025**, cuyo objeto es: ***"MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META", ,*** por valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($299.805.744) M/CTE.**

Que, revisada la planta de personal de la gobernación del departamento del Meta, se constató que la Ingeniera **LILIANA MARCELA BAQUERO TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número **40.219.134,** está nombrada y debidamente posesionada como **Gerente de Infraestructura y Sistemas de Información**, adscrito a la Secretaría de Tecnologías y sistemas de información, y en virtud del principio de responsabilidad, la Secretaría de Tecnologías y sistemas de información del Departamento del Meta designará a este funcionario como Supervisor.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Ingeniera **LILIANA MARCELA BAQUERO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.219.134**, para que ejerza como Supervisora del contrato No. **2433 de 03 de diciembre de 2025**, celebrado con **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S** identificado con **NIT No. 900.714.956-5,** representada legalmente por **FABIAN GUZMAN SOTO** identificado con cédula de ciudadanía número **86.079.311.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor vigilará el cumplimiento del contrato de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos en la Ley.

a- Rendir informes escritos los cuales deben contener resumen de ejecución y avance del contrato asignado.
b- Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato.
c- Informar a la Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

RESOLUCIÓN No. 90 DE 2025

Por medio de la cual se asigna una supervisión.

22000.03.03-90

d- Todas aquellas actividades en la supervisión que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato, de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: El Supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente resolución al archivo de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Gobernación del Departamento del Meta para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

NESTOR JULIAN QUINTERO C.
Secretario de Tecnologías y Sistemas de Información (e)

Proyectó: Javier Otalora Romero
Abogado especializado

Revisó: Alejandra Albarracín
Abogada especializada

F: 05-12-2025.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 90 DE 2025
Por medio de la cual se asigna una supervisión.

22000.03.03-90

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1474 de 2011 dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En ella se establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Que el **departamento del Meta** y **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S** identificado con NIT **No. 900.714.956-5,** quienes han celebrado el contrato No. **2433 de 03 de diciembre de 2025**, cuyo objeto es: ***"MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META", ,*** por valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($299.805.744) M/CTE.**

Que, revisada la planta de personal de la gobernación del departamento del Meta, se constató que la Ingeniera **LILIANA MARCELA BAQUERO TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número **40.219.134,** está nombrada y debidamente posesionada como **Gerente de Infraestructura y Sistemas de Información**, adscrito a la Secretaría de Tecnologías y sistemas de información, y en virtud del principio de responsabilidad, la Secretaría de Tecnologías y sistemas de información del Departamento del Meta designará a este funcionario como Supervisor.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Ingeniera **LILIANA MARCELA BAQUERO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.219.134**, para que ejerza como Supervisora del contrato No. **2433 de 03 de diciembre de 2025**, celebrado con **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S** identificado con **NIT No. 900.714.956-5,** representada legalmente por **FABIAN GUZMAN SOTO** identificado con cédula de ciudadanía número **86.079.311.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor vigilará el cumplimiento del contrato de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos en la Ley.

a- Rendir informes escritos los cuales deben contener resumen de ejecución y avance del contrato asignado.
b- Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato.
c- Informar a la Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

RESOLUCIÓN No. 90 DE 2025

Por medio de la cual se asigna una supervisión.

22000.03.03-90

d- Todas aquellas actividades en la supervisión que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato, de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: El Supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente resolución al archivo de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Gobernación del Departamento del Meta para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

F: 05-12-2025

NESTOR JULIAN QUINTERO C.
Secretario de Tecnologías y Sistemas de Información (e)

Proyectó: Javier Otalora Romero
Abogado especializado

Revisó: Alejandra Albarracín
Abogada especializada